

ETAPA DE REPUESTAS Y ACLARACIONES A PROPONENTES

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE UN PRODUCTO FINANCIERO Y UN SERVICIO NO FINANCIERO DIRIGIDOS A EMPRESAS DE MUJERES, QUE SEAN INNOVADORES E IMPULSEN EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.

En la tabla que se presenta a continuación, se encuentran las respuestas y aclaraciones de Bancóldex a las preguntas que realizaron los proponentes en la etapa de Formulación, radicación y envío de inquietudes.

NÚMERO DE PREGUNTA	INQUIETUDES DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DE BANCÓLDEX
1	El proponente cuenta actualmente con una certificación emitida por Bancoomeva (adjunta) que respalda la experiencia de la empresa en el marco de proyectos similares. ¿Puede esta certificación ser evaluada y tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para la asignación de puntaje de experiencia establecidos en los numerales 3.5.1 y 3.5.3 de los Términos de Referencia?	Para dar respuesta a su pregunta, debe tener en cuenta lo señalado en los numerales 3.5.1 y 3.5.3, así: El proponente podrá presentar certificaciones que apliquen a dos o más criterios de evaluación técnica, siempre y cuando de la certificación y/o del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación o documento equivalente sea posible establecer claramente que el alcance del proyecto incluyó los aspectos sujetos de evaluación para cada criterio. Se aclara que las certificaciones que aporten los proponentes serán evaluadas en la etapa respectiva del proceso de selección teniendo en cuenta lo consignado en los TDR.

2	<p>Sobre la participación de Bancoomeva como aliado en la propuesta ¿Bancoomeva estaría inhabilitado para participar como aliado dentro de nuestra propuesta, en caso de que se decida vincularlo, por tener actualmente relaciones comerciales vigentes con Bancóldex?</p>	<p>De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.</p>
3	<p>Sobre la acreditación de pertenencia a una red de firmas</p> <p>En los numerales 3.5.1 y 3.5.3 se contempla la posibilidad de acreditar experiencia obtenida por otras firmas que pertenezcan a una 'red de firmas' del proponente. ¿Es suficiente aportar un documento emitido por cada miembro que declare y demuestre la pertenencia a dicha red para que se reconozca la experiencia de la firma asociada? En caso negativo, ¿qué otros soportes específicos se deben adjuntar para acreditar dicha vinculación?</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en los TDR el proponente perteneciente a la red de firmas debe presentar: (i) certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación o documento equivalente de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red de firmas en los términos de los numerales 3.5.1 y/o 3.5.3 l; ii) Certificación y/o carta que acredite que el proponente pertenece a la Red de Firmas y documento suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica que cuenta con la experiencia exigida pero que no es el proponente, en el que se comprometa a transferir el conocimiento necesario para la ejecución del contrato que eventualmente se adjudique y que le permita al proponente ejecutar adecuadamente la</p>

		consultoría en el evento que resulte adjudicatario de la convocatoria.
4	<p>Sobre la experiencia exigida y la asignación de puntaje máximo</p> <p>En los numerales 3.5.1 y 3.5.3 de las Condiciones Especiales se establece que la experiencia específica mínima exigida para el proponente debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por clientes de los últimos ocho (8) años. Adicionalmente, en el numeral 3.5.2 se establece la experiencia mínima y ponderada del equipo consultor. En ese sentido, solicitamos confirmar si: Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación del puntaje máximo en los criterios técnicos de los numerales 3.5.1 y 3.5.3, ¿se aceptará que la experiencia se acredite con certificaciones correspondientes a la trayectoria del Director del Proyecto o de otros miembros del equipo consultor, aun cuando dichas certificaciones no correspondan directamente a contratos suscritos por la persona jurídica proponente?</p>	<p>No se acepta, por cuanto la experiencia exigida en los numerales 3.5.1 y 3.5.3 se refiere a experiencia del proponente, en tanto que la relacionada con la experiencia del rol de Director del proyecto o de otros miembros del equipo consultor, se refiere a la experiencia que debe acreditar el respectivo miembro del equipo de trabajo.</p>
5	Sobre la posibilidad de participación conjunta con otra empresa	De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se

	<p>En los numerales 3.5.1 y 3.5.3 se contempla la posibilidad de acreditar experiencia obtenida por otras firmas que pertenezcan a una “red de firmas” del proponente. Sin embargo, no se menciona de forma explícita la figura de consorcio o unión temporal. En ese sentido, solicitamos confirmar:</p> <p>¿Está permitida la presentación de la propuesta mediante consorcio, unión temporal u otra forma de asociación con una empresa nacional o internacional, de manera que la experiencia conjunta pueda ser considerada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la obtención del puntaje máximo en los criterios técnicos?</p> <p>En caso afirmativo, ¿qué documentos o certificaciones adicionales deberán presentarse para acreditar la asociación y la experiencia de la empresa asociada, según lo exigido en estos Términos de Referencia?</p>	<p>identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>
6	<p>Sobre la expedición de la Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si bien entendemos que debemos hacer la actualización de la póliza, solicitamos confirmar si la</p>	<p>Debe ser seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares.</p>

	póliza actual ha sido expedida de manera correcta para esta convocatoria, toda vez que el producto aparece como “Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales”, figura con la que aparece Bancóldex en la base de datos de la aseguradora.	
7	¿Está permitida la participación de consorcios o uniones temporales en la presente invitación?	De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios o uniones temporales.
8	¿Para presentarse como consorcio o unión temporal basta con el acta de conformación o acuerdo de voluntades que establezca la participación y responsabilidades de cada parte?	De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios o uniones temporales.
9	¿Los requisitos habilitantes (experiencia mínima, equipo, años de existencia, vigencia de la sociedad) pueden sumarse entre los integrantes o deben cumplirse individualmente?	De acuerdo con la respuesta #5, no está habilitado consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, por lo que los requisitos habilitantes, serán evaluados sobre la persona jurídica o el proponente que presente la propuesta y se hará de manera individual.
10	¿La capacidad financiera (Anexo 6) se evalúa de forma consolidada o individual para cada miembro?	La evaluación de la capacidad financiera de las entidades que se presentan a las diferentes convocatorias se realiza

		<p>con base en una metodología aprobada al interior del Banco. Esta recoge la evolución de algunos indicadores financieros (tales como liquidez, endeudamiento y rentabilidad), los cuales se construyen con la información que está consignada en los estados financieros de cierre de año que se suministra con la documentación requerida. Es de anotar que, dichos indicadores puntuales del proponente a evaluar se comparan con el promedio del sector (cuya fuente corresponde a publicaciones especializadas en análisis sectorial). Por lo anterior, parte de los resultados están estrechamente relacionados con el grado de correlación con el promedio de la muestra para dicho grupo de empresas.</p>
11	<p>¿La capacidad administrativa (numeral 3.4) se evalúa por separado o de manera conjunta?</p>	<p>Teniendo en cuenta la respuesta que se dio en la pregunta #5: "De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación" le</p>

		informamos que la evaluación administrativa se realizara de manera individual al proponente que radique la propuesta según lo previsto en el numeral 3.4 Capacidad Administrativa de los Términos de Referencia.
12	¿Cómo debe emitirse la garantía de seriedad de la oferta: a nombre de todos los integrantes o solo del representante?	De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios o uniones temporales.
13	¿Cuáles son los valores mínimos exigidos para cada indicador de liquidez, endeudamiento y rentabilidad para considerarse cumplido?	La evaluación de la capacidad financiera de las entidades que se presentan a las diferentes convocatorias se realiza con base en una metodología aprobada al interior del Banco. Esta recoge la evolución de algunos indicadores financieros (tales como liquidez, endeudamiento y rentabilidad), los cuales se construyen con la información que está consignada en los estados financieros de cierre de año que se suministra con la documentación requerida. Es de anotar que, dichos indicadores puntuales del proponente a evaluar se comparan con el promedio del sector (cuya fuente corresponde a

		<p>publicaciones especializadas en análisis sectorial). Por lo anterior, parte de los resultados están estrechamente relacionados con el grado de correlación con el promedio de la muestra para dicho grupo de empresas.</p>
14	<p>¿Cuál es la fuente utilizada para definir los valores de referencia sectoriales mencionados en los TDR?</p>	<p>La evaluación de la capacidad financiera de las entidades que se presentan a las diferentes convocatorias se realiza con base en una metodología aprobada al interior del Banco. Esta recoge la evolución de algunos indicadores financieros (tales como liquidez, endeudamiento y rentabilidad), los cuales se construyen con la información que está consignada en los estados financieros de cierre de año que se suministra con la documentación requerida. Es de anotar que, dichos indicadores puntuales del proponente a evaluar se comparan con el promedio del sector (cuya fuente corresponde a publicaciones especializadas en análisis sectorial). Por lo anterior, parte de los resultados están estrechamente relacionados con el grado de correlación con el</p>

		promedio de la muestra para dicho grupo de empresas.
15	En caso de consorcio o unión temporal, ¿los indicadores se calculan de forma consolidada o individual?	De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la entidad, no se identificó la necesidad de habilitar la opción de presentar propuestas por consorcios o uniones temporales.
16	¿Bancóldex aportará bases de datos propias de clientes o potenciales clientes, o todo el levantamiento de información dependerá de nuestras fuentes?	Bancóldex no suministrará ningún tipo de información. De acuerdo con lo señalado en los TDR, sección 5.1 Alcance del servicio (III) Estudio de Mercado sobre empresas de mujeres, el proponente debe definir las fuentes de información. Para utilizar bases de datos, se debe contar de manera previa con la autorización necesaria para poder compartir la información con el Banco.
17	¿Aceptan metodologías de investigación 100% digitales (encuestas online) o requieren presencia física en las ciudades capitales e intermedias indicadas?	De acuerdo con lo señalado en los TDR, sección 5.1 Alcance del servicio, el Banco acepta las metodologías que el proponente considere óptimas para lograr el alcance del estudio de mercado, siempre y cuando cumpla con las mínimas actividades relacionadas en el apartado (III) Estudio de mercado sobre empresas de mujeres.

18	¿Existe alguna preferencia por metodologías participativas (co-creación) con empresarias para el diseño de los productos?	Bancóldex no tiene preferencias por metodologías participativas específicas para el diseño de los productos. Lo importante para el Banco es que durante el proceso del diseño de los productos considere las necesidades de las empresarias y que sean validadas por las potenciales beneficiarias para que, el producto efectivamente sea útil y genere valor en el segmento de mujeres empresarias.
19	¿Es suficiente un contrato firmado para acreditar la experiencia?	Para el caso que se presenten contratos para acreditar la experiencia debe adjuntarse adicionalmente el acta de terminación y/o liquidación del mismo.
20	¿Valen contratos en curso que finalizan este año como soporte de la experiencia requerida?	No se tiene contemplado validar contratos sin finalizar para acreditar la experiencia, toda vez que como lo señalan los TDR en los numerales 3.5.1. y 3.5.3. la experiencia se acredita con base en la cantidad de proyectos ejecutados.